

AL MINISTERIO DE JUSTICIA DE ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO GENERAL S.P. 45

V 15 OCT. 2007

El suscrito, Richard Monteghepari, nacido el 1 de octubre del 1970 en Alemania, con pasaporte italiano número 798946V, "residente" en España en contra de su voluntad, padre de una hija de cinco años, profesor de idiomas y traductor, me presento ante el Ministerio de Justicia de España y me declaro en huelga de hambre indefinida y en desobediencia civil por las siguientes razones:

1. Desde que mi ex esposa, Laura Sancho González, de nacionalidad costarricense, y residente en la ciudad de Barcelona, se divorció del suscrito en noviembre del año 2004, sin que ni el Juzgado de Familia n.45 de Barcelona, ni tampoco la misma demandante le notificaran y comunicaran al demandado dicha demanda y el procedimiento consiguiente, el suscrito ha sufrido una avalancha de denuncias y demandas por parte de su ex esposa en su contra a efectos de imposibilitar o, al menos, limitar legalmente el contacto del suscrito con su hija y así torpedear la demanda del suscrito para obtener la guarda y custodia compartida de la hija en común. Esto ha sido posible gracias a la acción de su abogada perteneciente a uno de los grupos feministas más agresivos de España, y gracias a la oportuna complicidad de las leyes españolas y de los juzgados y demás autoridades españolas claramente a favor de las madres y del género femenino en general en este país.

2. El 14 de febrero del 2006, el día del santo de mi hija, fui al colegio de mi hija Valentina ya que tenía aquel día el derecho de verla. Sin embargo, la madre se presentó en el lugar y me negó cualquier contacto con mi niña. De ello surgió en la entrada del colegio y dentro del mismo una discusión NO violenta. Fui denunciado aquel día por presuntas amenazas (previas a los acontecimientos de aquel día) y por una presunta agresión física (un empujón) con base a la Ley Integral de Violencia de Género/Violencia Domestica. Asimismo, siempre aquel día, fui denunciado por parte del actual compañero de mi ex esposa por una presunta agresión en su contra. A pesar de que mi ex esposa no alegó ningún parte médico, ni la directora del colegio que estuvo presente manifestó haber visto el supuesto empujón violento, que según la denunciante yo le habría dado, y a pesar también de que la denunciante

reconoció que aquel día me correspondía a mí estar con la niña, a pesar asimismo de que en la sentencia el Juzgado Penal afirmó que fue la madre quién provocó esa situación de tensión por su comportamiento arbitrario e irrazonable, a pesar incluso de que la misma víctima reconoció, a repetidas preguntas del Público Ministerio, que quizás no recibió ningún empujón, sino que simplemente "chocara" con alguien, fui condenado a siete meses y medio de cárcel. Se me impuso una orden de alejamiento, y durante casi cinco meses no pude ver ni hablar con mi niña. Dicha sentencia fue recurrida ante la Audiencia Provincial de Barcelona, la cual me absolvió finalmente de cualquier delito ya que en el Acta del Juicio constaba claramente la declaración contradictoria de la denunciante. Aun así, fui multado con 75 euros por un supuesto "forcejeo en condición de igualdad". Mi ex esposa, al contrario, no fue multada por lo mismo. Ya en la fase instructoria había sido archivado el cargo por amenazas ya que en toda la documentación que la víctima presentó (cartas y correos electrónicos) el Juzgado de Violencia sobre la Mujer no encontró rastro alguno de amenaza.

Además de no poder ver a mi hija durante todo este período, fui tratado como un criminal. Protesté entonces ante el Ministerio de Justicia con una carta certificada sin recibir nunca una respuesta. Asimismo envié cartas para pedir auxilio al Consejo del Poder Judicial y al Defensor del Pueblo, los cuales me contestaron que toda la actuación judicial en este caso era normal y totalmente legal. Escribí una carta de protesta extensa a la misma juez, Rosa Aragonés Aragonés, que en primera instancia me condenó a la cárcel y que en su juzgado recibía a los intervenidos con una caricatura claramente discriminatoria por sugerir ésta que los hombres somos unos agresores bestiales y las mujeres siempre las pobres víctimas.

3. Posteriormente, en un juicio sobre Medidas Provisionales, el Juzgado de Familia n.45 de Barcelona, me concedió tan sólo un complicado régimen de visitas progresivo, argumentando que yo no había visto durante todo ese período a mi hija. Mi hija, lógicamente, no entendía por qué teníamos que volver siempre tan rapido a la casa de su madre (tan solo teníamos tres horas para estar juntos en una ciudad tan grande como Barcelona). Además, el mismo Juzgado de Familia rechazó mi demanda sobre la guarda y custodia compartida argumentando que había "denuncias cruzadas" (lo cual no es cierto, ya que yo nunca he denunciado a mi ex esposa) y que por eso no era oportuno para la menor relacionarse con su

papá excepto los fines de semana alternos. Dicho Juzgado me reprochó, además, el haber insistido en el fraude legal del divorció (no me fue notificada la demanda y fui declarado en rebeldía, y por haber hablado de la mala fe de mi ex esposa por toda su actuación ilegal e inmoral puesto que tampoco ella me había comunicado su demanda de divorcio χ . Todo lo cual representa ya el colmo de la injusticia cotidiana y sistemática que se vive en los Juzgados de Familia y en los Juzgados Penales atinentes a la Violencia sobre la Mujer en España.

4. Yendo de peor a peor, mi ex esposa este año volvió a denunciarme; ésta vez (para variar y así no aburrir a los involucrados) por sustracción de menor!!! A pesar de que sus denuncias tanto en su país natal, Costa Rica, donde estuvimos de vacaciones, como en España, fueron desestimadas y archivadas por carecer de motivo, el ya celebre Juzgado de Familia n.45 de Barcelona, bajo la batuta impecable del ilustrísimo Magistrado Ernesto Pascual Franquesa, en un auto dispuso la suspensión del régimen de visitas con la única razón que así lo pedían la madre de la menor y la Fiscalía y que en Costa Rica había habido una denuncia en mi contra. Lógicamente, la demanda de mi ex esposa no me fue notificada porque, además, todos los intervenidos nos encontrábamos de vacaciones en Costa Rica y no hubo así vista previa para escuchar siquiera mis alegaciones.

El viaje a Costa Rica respondía a un acuerdo por escrito y firmado por ambas partes antes del viaje, lo cual, sin embargo, para el Juzgado de Familia n.45 de Barcelona no tiene ninguna importancia legal y así lo afirma literalmente en su auto sobre la suspensión del régimen de visitas. Cabe señalar que durante todas las vacaciones de verano, he tenido a mi hija tan solo un día porque ya antes del mencionado auto su madre así lo decidió unilateralmente...

5. Es obvio que un hombre y un papá que constantemente sufre semejante acoso por parte de su ex mujer y de las autoridades judiciales no puede vivir con un mínimo de normalidad y estabilidad. Me encuentro finalmente en una situación desesperada por no tener ningún contacto con mi hija desde hace cuatro meses, por no tener ya trabajo ninguno, no tener dinero, no tener la más mínima fe en la "justicia" española, en la clase política española, ni en este país en general. Es por esta razón que a volver de Costa Rica a Alemania, fui a la Embajada Española en Berlín para entregar un escrito dirigido al Ministerio de Justicia de España y anunciar una huelga de hambre. Posteriormente, gracias a la ayuda oportuna de mi madre, pude volver en autocar a

Barcelona donde me he enterado sobre la nueva situación legal, es decir: una vez más, mi hija y su papá somos los condenados de la justicia socialista-feminista de este país. De hecho, hablando con abogados de familia y asociaciones de padres separados/divorciados y otras víctimas masculinas, me he percatado de que mi situación no es una excepción en este país; al contrario, constituye la regla y cientos de miles son las víctimas (hombres, papás y ,sobre todo, menores). Viendo, además, al Presidente del Gobierno Español brincar con las representantes de las organizaciones feministas españolas diciendo que es preferible un exceso de represión contra los hombres para no tener que lamentar más muertes de mujeres (cuando en realidad este clima provoca exactamente lo contrario), creo que definitivamente cualquier hombre libre en este país (que no sumiso al arbitrio de las autoridades) tiene no solo el derecho, sino incluso la obligación moral de oponerse a semejante política y leyes discriminatorias y hasta cierto punto terroristas (no son terroristas solo aquellos que lanzan bombas...). Lo triste es que hasta los medios de comunicación españoles no hacen otra cosa que hablar casi exclusivamente de la mujer como víctima del machismo, sin ver que la realidad es muchísimo más compleja y fomentando de esta manera un clima que mucho se parece a un linchamiento público de aquellos que lamentablemente nacimos varón.

6. Voy a mantener mi huelga de hambre en en las afueras del Ministerio de Justicia; si fuera desalojado, seguiré con ella en las dependencias de la policía o en cualquier otro lugar en el que las autoridades españolas me llevaran, ihasta que el estado español no me haya devuelto a mi hija Valentina y, además, no solo para verla y visitarla como una pieza de exótica, sino para coeducarla junto a su madre! No aceptaré que un juez y una fiscal que ni tan siquiera saben como se llama mi hija decidan, tres días antes de irse de vacaciones, privar de un solo plumazo a mi hija de su único y querido papá. ¡MISERABLES, ESTA ES VUESTRA JUSTICIA!

He informado de mi protesta a los Consulados Generales de Italia y Alemania en Madrid, a las asociaciones de padres separados/divorciados dentro y fuera de España, asimismo a determinados medios de comunicación alemanes.

Madrid, a fecha 15 de octubre del 2007.

Richard Monteghepari

